

DECRETO

ARTICULO 1º) Modificase del Decreto N° 0030-00 el Art. 1º), que quedará redactado de la siguiente manera:

“Dedúzcase del salario de bolsillo de los Señores Concejales del Partido Justicialista, un 10% para ser entregado a distintas entidades de bien comunitario, a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2000.

Se considera salario de bolsillo el que resulta de deducir los aportes de IOMA, IPS y Comité de Distrito.

El 105 establecido deberá deducirse con la denominación “Fondo Comunitario”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 13 de 2000.-

Registrado bajo el número: 0035-00